En la Villa de
Ziera y sus Salas Capitu-
lares a Veinte y nueve de
Agosto de mil seiscientos y
Catorze Los S.res Cap.n D.n Carlos de Ang.lo
Cav.o de la orden de Santiago Gov.or y Jus-
tiçia m.or de este p.do p.r S. Mag.d y Corregidor electo
de la Ziu.d de toro; D.n Fer.do Marin Perez
Piñero Alferez m.or; D.n Fran.co Ordoñez y
Marin; D.n Antonio Buitrago y Ang.to; D.n
Gines de Guardiola Fr.z; D.n Jul.o Bui-
trago y Aguilar; y D.n Mig.l Vini Soler
Reg.res perpetuos Concejo Justiçia y Re-
gim.to desta dha V.a estando juntos en
su ayuntam.to como lo an de uso y costum-
bre p.a tratar y conferir las cosas toca-
tes y pertenecientes al serv.o de Ambas
Mag.des acordaron lo sig.te

Vieronse en este ayuntam.to los Padro-
nes y repartim.tos echos p.r los S.res D.n Fran.co
Ordoñez y Marin y D.n Antonio Buitrago
y Ang.to de los efectos R.s de Alcaba-
zientos, Milicias, Serv.o ord.rio y extra-
ordinario Salarios de el S.r Gov.or, y me-
dio entre los V.os p.a la Contribuz.on